

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"PREDIAL REMOLINO - SIETE C.LTDA" :.=.=.
CUANTIA: S/.: 2.000.000,00 .÷.÷.÷.÷.÷.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado, MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón, comparece: El señor: ERNESTO RAAD ANTON, casado, comerciante, en calidad de Gerente de la Compañía, según consta del nombramiento que se agrega a la matriz, como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de越好器 personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que preste con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una por la que conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "PREDIAL REMOLINO SIETE C.LTDA." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene a la celebración de la presente escritura el señor ERNESTO RAAD ANTON, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a hombre y por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de la Compañía PREDIAL REMOLINO - SIETE C.LTDA. SEGUNDO: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

“Guayaquil, “Doctor” Gustavo Falconi Ledesma, a los treinta
días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis, se
constituyó la “Compañía denominada PREDIAL REMOLINO - SIETE
C.LTDA.,” escritura que fue inscrita bajo el número dos mil
cuarenta y cinco del Registro Mercantil, el tatorce de Mayo de
mil novecientos setenta y seis. - La Compañía se constituyó con un
capital social de cien mil sueldos. - b) Por escritura pública
celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil,
ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de Diciembre de mil
novecientos ochenta y siete se realizó el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía, escritura que fue inscrita
bajo el número siete mil quinientos noventa y ocho del Registro
Mercantil, el siete de Julio de mil novecientos ochenta y
ochenta. - La Compañía aumentó su capital a setecientos mil
sucres. - c) Por escritura pública autorizada por el Notario
Vigésimo Primero del Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete,
el veinte y cinco de Abril de mil novecientos ochenta y
ochenta inscrita en el Registro Mercantil el siete de Julio
de mil novecientos ochenta y ocho, se rectificó la escritura
anterior de aumento de capital y reforma de estatutos antes
invocada. - TERCERO: En sesión de Junta General Extraordinaria
de socios de la Compañía “PREDIAL REMOLINO - SIETE C.LTDA.”,
celebrada el veinte y uno de Julio de mil novecientos
ochenta y cuatro, se resolvió aumentar el capital social de
la Compañía de SETECIENTOS MIL SUCRES A DOS MILLONES DE
MIL SUCRES, mediante la emisión de mil trescientas mil
participaciones iguales e indivisibles de mil mil sueldos
cada una. - Que la consecuencia del aumento de capital se

Ab. Lucy María Pao Díaz

Estudio Jurídico
Oficina. Bajada N° 1535 Blo. piso Of. 61
Teléfono: 8229333 - Fax: 8229229
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 11 de Julio, de 1994

Señor
ERNESTO RAAD ANTON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplieme comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía PREDIAL REMOLINO - SIETE C. LTDA., en su sesión celebrada el dia hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo usted tendrá las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, entre las que le corresponde representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente en todos los actos, contratos y demás actividades de la misma.

La compañía PREDIAL REMOLINO - SIETE C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 30 de abril de 1976, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de mayo del mismo año. Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el 7 de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de julio de 1988, la compañía Predial Remolino - Siete C. Ltda. aumento su capital social a S/.700.000,00.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

Atentamente,

ESTEBAN RAAD ANTON
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO el nombramiento que antecede y agradezco a la junta por tal designación ..

ERNESTO RAAD ANTON

Guayaquil, 11 de julio de 1994



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente.

Folio(s) 29184 Registro Mercantil No
10483 Repertorio No 30817

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de julio de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ARCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo

Ab. Mario Bequerino González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón
Guayaquil

Mr. & Mrs. Maria & Jose Diaz

Estudio Jurídico
Oficina. Boyacá 90 1535 Blo. 120 Of. 11
Teléfono: 820919 - Fax: 820929
Quito - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS
DE LA COMPAÑIA FREDIAL REMOLINO - SIETE C. LTDA., CELEBRADA
EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, -

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro; siendo las diez, aproximadamente, en el local social de la compañía ubicado en el primer piso alto, oficina No. 2 del Edificio signado con el número mil quinientos veinte y siete, de la avenida Boyacá de esta ciudad, se reunen en Junta General Universal los siguientes socios:

- 1.- Ernesto Raad Antón, propietario de 10 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada una.
 - 2.- Ernesto Raad Rolderi, propietario de 90 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada una.
 - 3.- Esteban Raad Antón, propietario de 600 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada una.

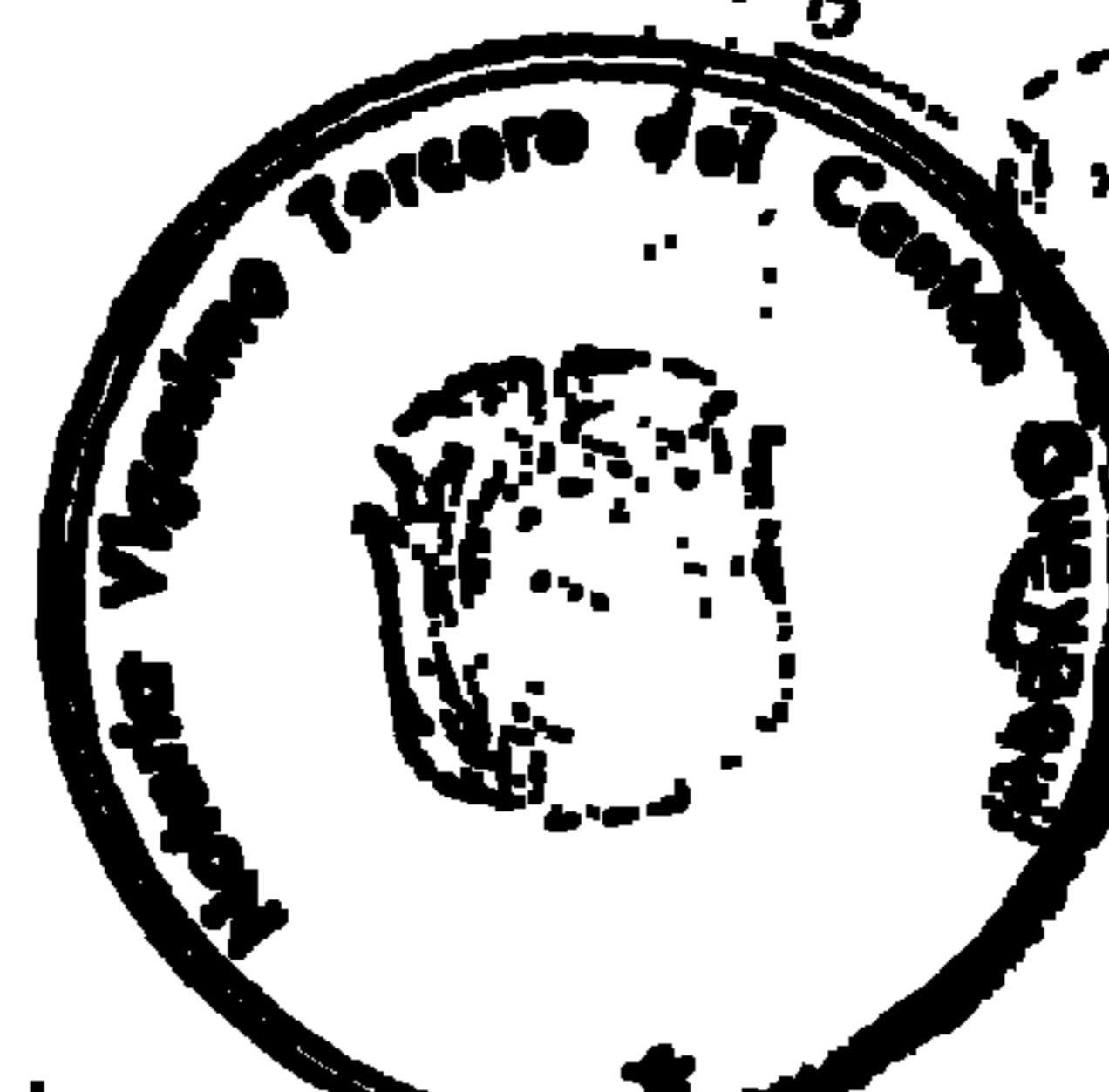
Last partial participation by citizens in elections from the centralized system

Presidente la sesión el Señor Ernesto Raad Roldán y asistió de Secretario el Señor Ernesto Raad Antón, en su calidad de Gerente de la compañía.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de SETECIENTOS MIL SUCRES resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías en concordancia con lo

Ab. Luis María Pico Diaz

Estado Jardín
Obrazo, Río San 1825 Blo. 10. Of. 11
Teléfono: 828911 - Fax: 828911
Quito - Ecuador



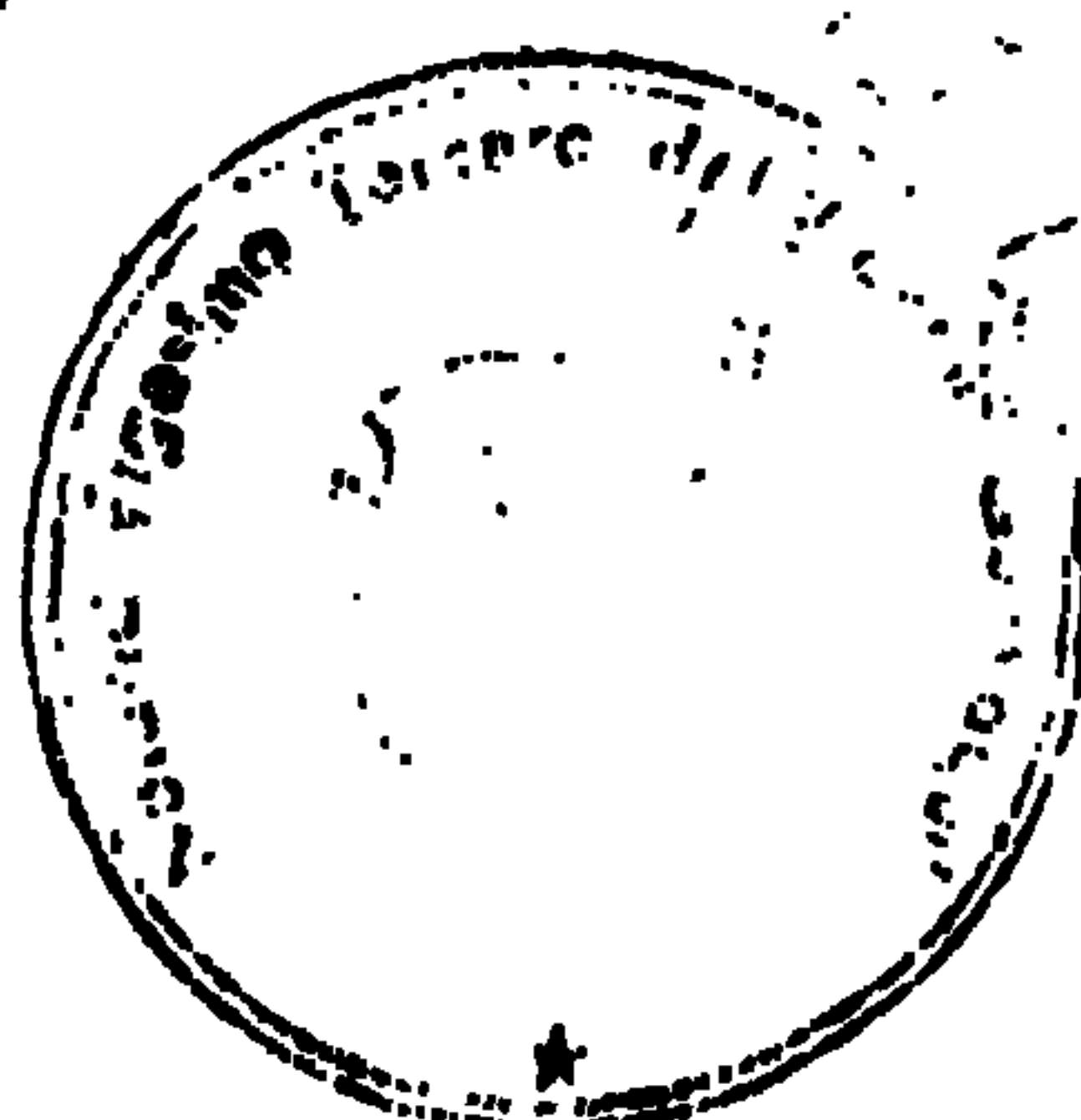
dispuesto en el artículo doscientos ochenta del mismo cuerpo legal, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día UNO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía considera necesario aumentar el capital social de setecientos mil sucren que tiene actualmente a dos millones de sucren. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de Un millón trescientos mil sucren, para alcanzar un capital total de DOS MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirán MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucren cada una, aumento que será suscrito únicamente por el Señor ESTEBAN RAAD ANTON, ya que los demás socios están de acuerdo con el aumento de capital, pero renuncian expresamente a su derecho preferente. Todas las participaciones sociales suscritas en el presente aumento serán pagadas en numerario en un cien por ciento por el

Ab. Luis María Pico Diaz
Sociedad Vizcaína Tercero del Centenario

Ab. Luz María Pico Díaz

Estudio Jurídico
Oficina, Boyacá 90 1535 Blo. 110 Of. 61
Teléfono: 320989 - Fax: 320929
Quito - Ecuador



Señor Esteban Raad Antón

Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social en los términos siguientes: ARTICULO CUARTO -- El capital social de la compañía FREDIAL REMOLINO - SIETE C. LTDA. , es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada una . La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación que será firmado por el Presidente y por el Gerente , en el que se hará constar necesariamente su carácter de no negociable , así como el número de las participaciones sociales que por su aportación le corresponde . Además la Junta General por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de capital y reforma de estatutos .

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías , debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión . La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria , deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son : a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta . No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta, hecho lo

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Público del Cantón
Notario Vigesimo Cuarto

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Cuarto

Ab. Luz María Pico Díaz

Estudio Jurídico
Oficina, Boyacá N° 1538 Of. 606, piso Of. 61
Teléfono: 820989 - Fax: 823329
Guayaquil - Ecuador



cual se procede a dar lectura, la misma que ~~quedó~~ aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión siendo las 11H00, firmando para constancia todos los asistentes, el Presidente y el suscrito secretario que certifica.

Firmado por ESTEBAN RAAD ANTON, ERNESTO RAAD ANTON, ERNESTO RAAD ROLLERI.

CERTIFICO : Que esta copia es igual a su original, la misma que reposa en el archivo de la compañía, al cual me remito, de ser necesario.-

me lo das
ERNESTO RAAD ANTON
GERENTE

Guayaquil, 21 de Julio de 1994.

Ab. Mario Baquettizo González
Notario Vigésimo Tercero del Círculo

Ab. Mario Baquettizo González
Notario Vigésimo Tercero del Círculo

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



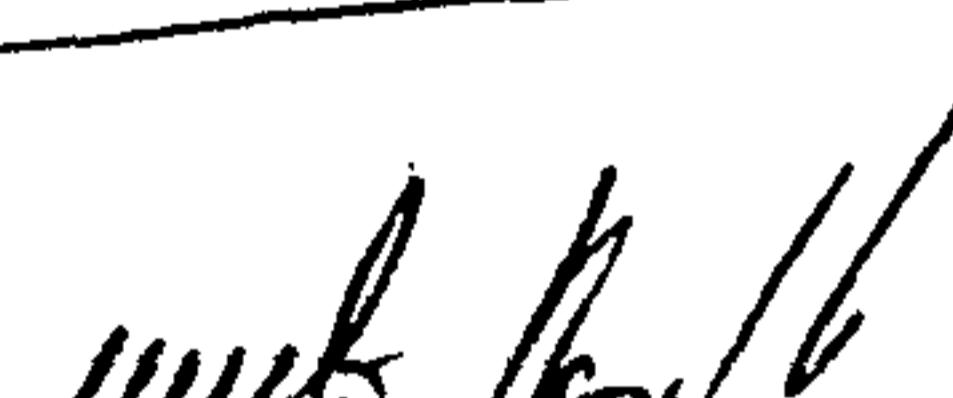
I
reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía
y se autoriza al Gerente para que otorgue y suscriba la
correspondiente escritura pública; en los ^{*} términos
establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora
a la presente escritura como documento habilitante.- CUARTO:
DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula
anterior, el compareciente señor ERNESTO RAAD ANTON, por los
derechos que representa de la Compañía PREDIAL REMOLINO -SIETE
C. LTDA., en su calidad de Gerente, declará: Uno: Que el
capital social de su representada ha sido aumentado en la
cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES; mediante la
emisión de MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones sociales
iguales e indivisibles de un mil sucre cada una, de manera
que el nuevo capital social de la compañía es de DOS MILLONES
DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil
participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada
una; Dos: Que las mil trescientas nuevas participaciones
sociales iguales e indivisibles de un mil sucre cada una de
ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del
Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
PREDIAL REMOLINO-SIETE C. LTDA, de fecha veinte y uno de Julio
de mil novecientos noventa y cuatro; Tres: Que como
consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO
del estatuto social de la compañía en la forma establecida en
la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de
Socios; Cuatro: Se deja constancia que todos los socios de la
Compañía PREDIAL REMOLINO-SIETE C. LTDA., son de nacionalidad
ecuatoriana; Cinco: El señor ERNESTO RAAD ANTON, en su calidad

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

I

de Gerente de la Compañía PREDIAL REMOLINO-SIETE C.LTDA, tiene
a bien DECLARAR BAJO JURAMENTO sobre la correcta integración
del Aumento de Capital de la Compañía, acordado en la Junta
General Extraordinaria de Socios, cuya copia del acta de la
Junta General de Socios se adjunta.- Agregue usted señor
Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
plena validez de la presente escritura.- Firmado Abogada Luz
Maria Pico de Martínez, registro número cinco mil seiscientos
dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA
MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica
en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con
la Ley queda elevada a escritura pública para que surta los
correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura de
principio a fin por mí el Notario en alta voz del otorgante,
éste la aprueba en todas sus partes firmando en la unidad de acto
conmigo el Notario de todo lo cuál doy fe.

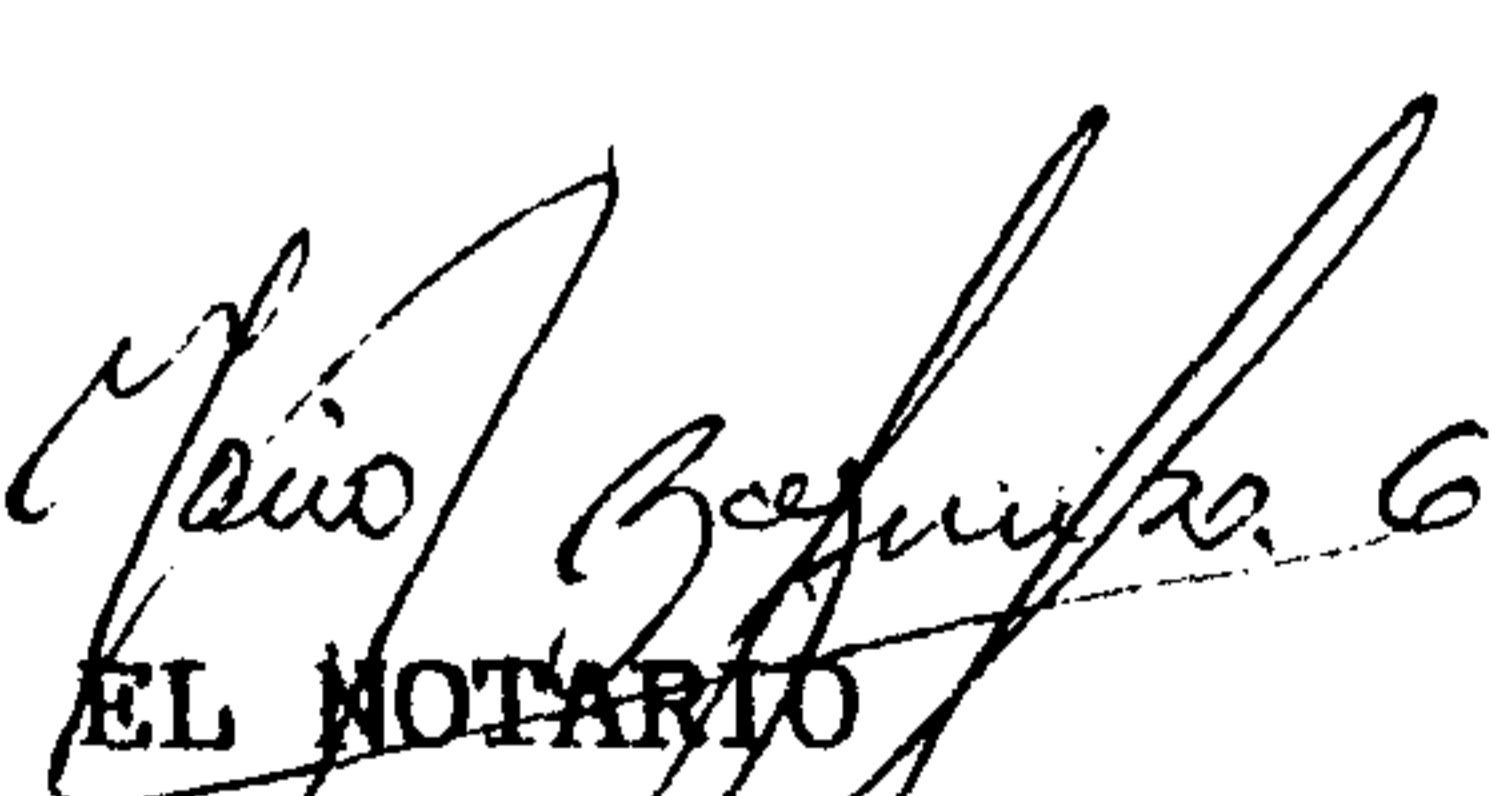
por la COMPAÑIA PREDIAL REMOLINO SIETE C.LTDA.


Sr. ERNESTO RAAD ANTON.

C.C. No. 090225038-0

C.V. No. 082-943

RUC. No. 0990289843001


ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
EL NOTARIO

ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ.

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLÓ CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GU
YAQUIL, A DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIE
TOS NOVENTA Y CUATRO.-



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 94 - 2 - 1 - 1 - 0004057, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 05 de Septiembre de 1994, tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **PREDIAL REMOLINO - SIETE C.LTDA**; otorgada ante mí, el doce de Agosto de 1994.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



Este documento es válido en su forma y contenido.

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

to de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0004057, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el cinco de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL REMOLINO - SIESTE C. LTDA., de fojas 43.938 a 43.948, Número 19.350 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.638 - del Reportorio.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cántón Guayaquil

Certifíco que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 8.921 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; y, a fojas 27.277 y 27.288 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta y ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cántón Guayaquil

Certifíco que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 3.289 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cántón Guayaquil

Certifíco que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

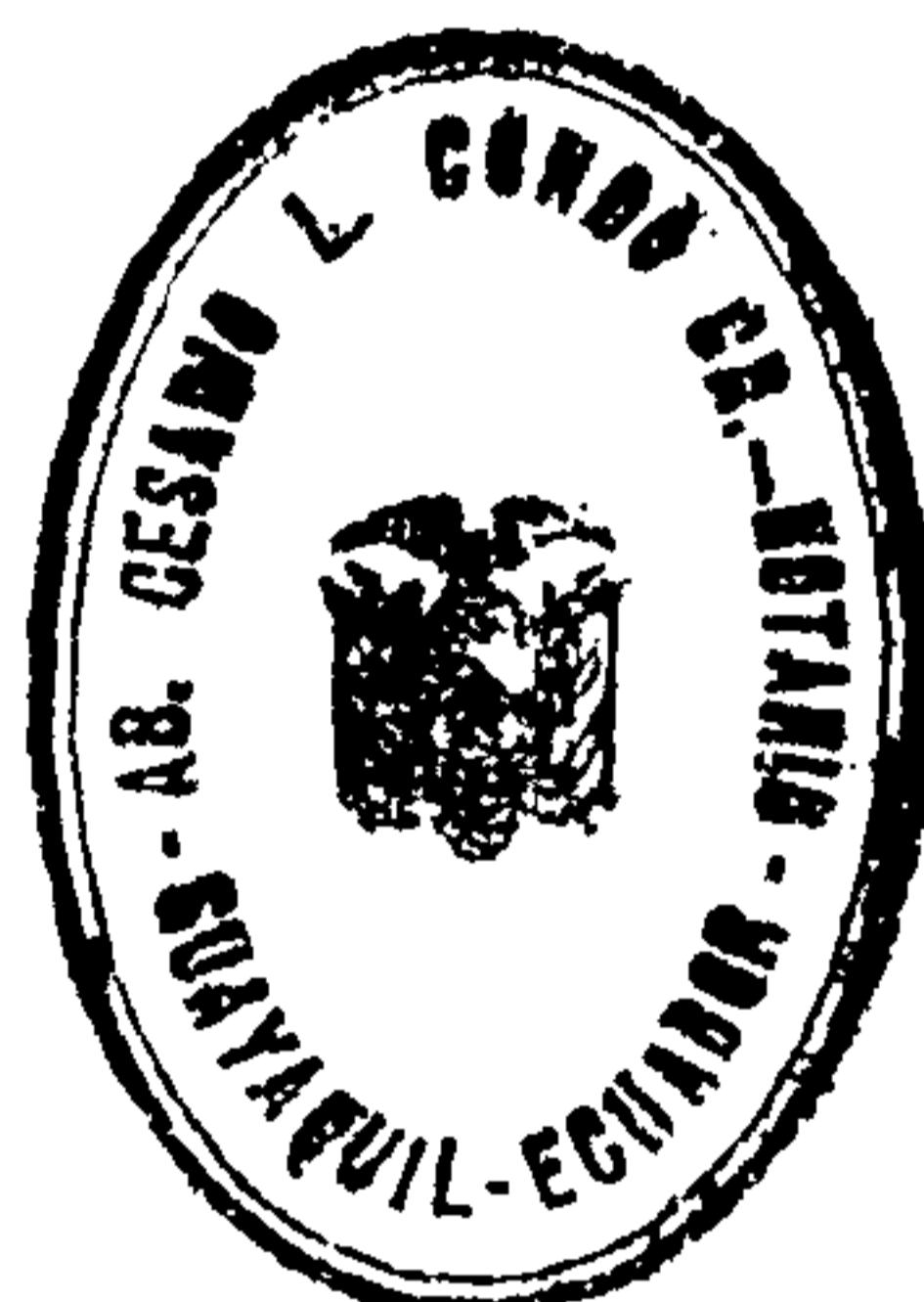
Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cántón Guayaquil

Doy fe, que lo -



PARA ANOTACIONES MARGINALES

me nota al margen de la matriz de la escritura pública
de Constitución de la Compañía PREDIAL REMOLINO-SIETE
C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón
Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha:
30 de Abril de 1.976 (Arriendo hoy a mi cargo), del con-
tenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por
la Resolución número: 94-2-1-1-0004.097, del señor In-
tendente de Compañías, de Guayaquil, la fecha: 5 de Sep-
tiembre de 1.994.- Guayaquil, 11 de Octubre de 1.994.-



Ab. Césario L. Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

11 OCTUBRE 1994
NOTARIO 50
CANTÓN GUAYAQUIL

21 DIC 1998

Mario Zepelin González / *J*
Ab. Mario Zepelin González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón